

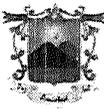
**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 467-2021-MDCH

INFORME TÉCNICO

**“RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES: BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y
SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHACLACAYO”**

PERIODO 2022



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

ASPECTOS GENERALES

En aplicación de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los Arbitrios Municipales, al mes de Agosto se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al año 2021, concluyéndose que no se observa variación sustancial con la proyección efectuada para el cálculo de los Arbitrios Municipales del presente ejercicio basandose en lo aprobado por la Ordenanza N° 455-2020-MDCH publicado el 31 de diciembre de 2020, que aprobó los Arbitrios Municipales del ejercicio 2021, en el distrito de CHACLACAYO y que fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 432, que obra en el expediente cuya custodia está a cargo por la Municipalidad Provincial de Lima, al respecto se considera lo siguiente:

1. Efectuado el análisis de la información enviada por las unidades orgánicas encargadas de los servicios públicos así como también las unidades orgánicas de Administración, respecto a los servicios regulados por la Ordenanza N° 455-2020/MDCH respecto a los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, que aprueban los Arbitrios Municipales para el presente año, se considera que estos servicios han mantenido similares niveles de gastos en el presente año y las variaciones producidas se deben a la modificación de costos unitarios actualizados a precios de mercado y a reasignaciones presupuestales ocasionados por decisiones estratégicas y operativas de cada uno de los servicios públicos.

2. De la información proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Memorándum N° 661-2021-GAF/MDCH, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Servicio de Parques y Jardines y Servicio de Serenazgo, aprobados en la Ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados.

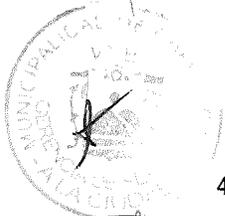
3. Asimismo, con el Informe N° 152-2021-SGGAO-GSC/MDCH de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato, y el Informe N° 079-2021-SGSC-GSC/MDCH de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, los mismo que forman parte integral del Memorándum N° 295-2021-GSC/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, se informa que la ejecución con respecto a los costos programados en cuanto a los recursos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, se han ejecutado con normalidad en lo que se refiere al periodo de enero a agosto del presente ejercicio, proyectándose alcanzar al finalizar el presente año una ejecución óptima, es por ello que se recomienda mantener los mismo recursos para el ejercicio 2022.

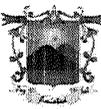
4. De otro lado, la Gerencia de Servicios a la Ciudad mediante Memorándum N° 295-2021-GSC/MDCH manifiesta que de la evaluación de los costos ejecutados y proyectados para el presente ejercicio y, contrastados con su plan de servicios proyectado para el ejercicio 2022, respecto de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo, concluye que las necesidades y requerimientos para el año 2022 son iguales a las del año 2021, es decir se va a prestar el servicio de la misma manera, realizando las mismas actividades con los mismos recursos establecidos en la Ordenanza N° 455-2020-MDCH, tan es así que no habrá variación alguna, pudiendo cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2022, las cuales son las mismas fijadas para el año 2021.

5. Adicionalmente, conforme al Informe N° 021-2021-SGTI-GPP/MDCH de la Subgerencia de Tecnología de la Información, remitido mediante el Memorándum N° 193-2021-GPP/MDCH por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es necesario tener en cuenta que la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, dentro de lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, así como su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1501, en el extremo relacionado a la existencia de residuos sólidos especiales, tales como residuos de laboratorios de ensayos ambientales y similares, distintos a los clínicos, lubricentros, centros veterinarios, centros comerciales, debemos señalar que en la jurisdicción del distrito de Chaclacayo se cuenta con lo siguiente:

- Lubricentros, Centro Veterinarios: estas fuentes se encuentran comprendidas en los usos de la ordenanza.
- Laboratorios de ensayos ambientales y similares, centros comerciales: no existen predios en el distrito con estas características.

6. Asimismo, conforme a lo informado por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato mediante Informe N° 159-2021-SGGAO-GSC/MDCH, habiendo realizado la conversión de 500 litros a Kg., lo cual equivale a 123.47 Kg., por lo que revisado el monto que generan los servicios en el distrito, según Ordenanza N° 455-2020/MDCH, marco legal aplicable para el ejercicio 2021, ningún uso superaría en residuos sólidos los 500 litros diarios de generación, motivo





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

por el cual no se debería establecer tarifa especial alguna o se afectaría la recolección de los residuos sólidos en el distrito.

EJECUCION DE GASTOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES – EJERCICIO 2021

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum N° 185-2021-GPP/MDCH, informa sobre la ejecución de gastos al mes de agosto y proyectado al mes de diciembre del presente año, respecto a los Servicios Públicos que se brindan: Servicios de Limpieza Publica (Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Servicio de Parques Jardines y Servicio de Serenazgo, tomando la muestra de los 08 primeros meses se tiene:

Cuadro N° 01

SERVICIO	Costo aprobado 2021	Ejecución Enero a Agosto 2021	Avance Enero a Agosto 2021	Proyección Setiembre a Diciembre 2021	Avance Setiembre a Diciembre 2021	Total ejecutado y proyectado 2021	Nivel de Cumplimiento 2021
	(S/)	(S/)	(%)	(S/)	(%)	(S/)	(%)
	a	b	b/a %	c	c/a %	d	d/a %
Barrido de Calles	292,919.27	200,425.40	68.42%	92,528.31	31.59%	292,953.71	100.01%
Recolección de Residuos Sólidos	1,323,588.50	972,412.00	73.47%	351,442.55	26.55%	1,323,854.55	100.02%
Parques y Jardines	1,131,147.63	789,794.96	69.82%	341,412.73	30.18%	1,131,207.69	100.01%
Serenazgo	568,559.13	397,900.31	69.98%	170,713.84	30.03%	568,614.15	100.01%
TOTAL	3,316,214.53	2,360,532.67	71.18%	956,097.43	28.83%	3,316,630.10	100.01%

Es necesario tener en cuenta que, en el periodo de enero a agosto del 2021, se llegó a cumplir con una ejecución del 71.18% de los gastos programados para estos servicios públicos, proyectándose continuar con la eficiencia en el uso de los recursos durante los meses de setiembre a diciembre, se llegará a una ejecución del 100.01% de los gastos programados.

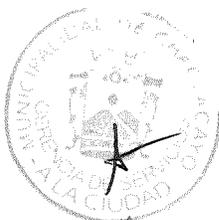
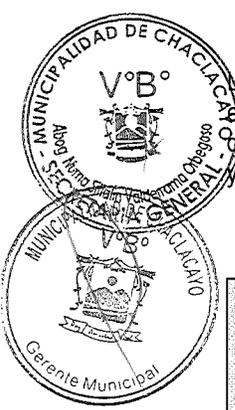
Es así que se observa que los montos de la ejecución de costos de los Arbitrios Municipales por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo vienen siendo empleados por la actual gestión con puntualidad, responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Es necesario precisar en este sentido que cualquier costo adicional que irroque la prestación de los servicios durante el ejercicio 2021, serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

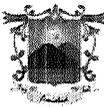
De acuerdo a los resultados, y considerando los costos ejecutados en los ocho primeros meses del año 2021 y la respectiva proyección de los últimos cuatro meses del año, se ha planteado llegar a una ejecución de 100.01% del monto aprobado según Ordenanza N° 455-2020/MDCH, asimismo se proyecta ejecutar el monto total ascendente a S/ 3,316,630.10 hasta diciembre de 2021, siendo mayor a los S/ 3,316,214.53, aprobado por la Ordenanza mencionada anteriormente.

Es por ello, que del Memorándum N° 295-2021-GSC/MDCH de la Gerencia de Servicios al Ciudadano, sustentado a su vez por el Informe N° 152-2021-SGGAO-GSC/MDCH de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato, y el Informe N° 179-2021-SGSC-GSC/MDCH de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, se desprende que en el periodo comprendido entre Setiembre a Diciembre del año 2021, se ha proyectado cumplir con una ejecución óptima, manteniendo el uso racional y programado de los recursos asignados para las diversas actividades relacionadas a la prestación de estos servicios públicos.

Asimismo, la Gerencia de Servicios al Ciudadano ha previsto para el año 2022, continuar con los mismos niveles de prestación de los servicios públicos que se vienen ejecutando en el año 2021, manteniendo la misma cantidad de recursos correspondientes para dicha prestación.

Es preciso indicar, que si bien esta Municipalidad ha recibido transferencias de recursos por parte del Gobierno Central en mérito a combatir el brote del COVID-19, los mismos han sido utilizados únicamente en acciones y actividades extraordinarias orientadas a enfrentar la mencionada pandemia, precisándose que dichas transferencias no han sido utilizadas para financiar los elementos y rubros que forman parte de la ejecución de gastos presupuestados para los





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

arbitrios municipales del presente año, tal y como se sustenta en el Memorandum N° 185-2021-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

COSTOS DE ARBITRIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2022

Atendiendo a que la información de costos del año 2021, resulta siendo lo que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2022, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo ha considerado mantener para dicho ejercicio tanto los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como el importe de las Tasas de Arbitrios vigentes en el presente ejercicio, tomando como base aquellas que fueron establecidas a partir de la Ordenanza N° 455-2020-MDCH.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2022, conforme al detalle que se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 02

Costos Totales de los Servicios Públicos Ejercicio 2022	Costo Aprobado 2021 (Ord. N° 455-2020-MDCH)	Costo Aprobado 2022	Variación Nominal
	(S/)	(S/)	(S/)
	a	b	c=b-a
Barrido de Calles	292,919.27	292,919.27	0.00
Recolección de Residuos Sólidos	1,323,588.50	1,323,588.50	0.00
Parques y Jardines	1,131,147.63	1,131,147.63	0.00
Serenazgo	568,559.13	568,559.13	0.00
TOTAL	3,316,214.53	3,316,214.53	0.00

El monto total del costo de prestar los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en el año 2022, ascenderá a la suma de S/ 3,316,214.53, siendo el servicio de Recolección de Residuos Sólidos el mayor con un monto de S/ 1,323,588.50.

TASAS DE ARBITRIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2022

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se mantienen las establecidas en la Ordenanza N° 455-2020-MDCH, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 432, tal como se detalle en los cuadros siguientes:

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA:

a) BARRIDO DE CALLES

Cuadro N° 03

Zona del Servicio

ZONA	N° DE CONTRIB.	PREDIOS	FRONTIS EN ML.	FRECUENCIA DE BARRIDO POR SEMANAS
ZONA A		7,161	155,161.68	5
ZONA B		6,603	83,705.50	3
ZONA C		1,025	10,531.50	1
TOTAL	11,854	14,789	249,398.68	



MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Detalle de las Zonas

- Zona A - Compreendida por: Centro de Chacabuco, todas las calles y avenidas que conforman el casco Urbano, Av. Nicolás Ayllón, Urb. Garcilaso de la Vega, Urb. Los Halcones, Urb. El Cuadro, Urb. Panorama el Cuadro, Urb. Los Jardines del Cuadro, Urb. Las Colinas del Cuadro, Asociación de Vivienda Villa Rosario, Carretera Central, Cooperativa de Vivienda Alfonso Cobián, Lotización Zarumilla.
Zona B - Compreendida por: AA.HH. 3 octubre, Asociación de Vivienda El Huascarán, AA.HH. San Bartolomé, AA.HH. Virgen de Fátima de Morón, AA.HH. Conjunto Vecinal Luis Felipe de las Casas, AA.HH. Miguel Grau, AA.HH. Morón Chico, AA.HH. AA.HH. Nueva Alianza, AA.HH. Cultura y Progreso, Cooperativa de Vivienda La Floresta, AA.HH. La Tapada, AA.HH. Cerro Vecino Huascata, AA.HH. Villa Rica, Asociación de Vivienda 1º de Noviembre, Asociación de Vivienda Trabajadores Municipales de Chacabuco, Quebrada las Cumbres, AA.HH. Fundo el Monte, Asociación de Residentes Fundo el Monte, El Monte Primera Etapa, Asociación de Vivienda Valle Hermoso, Fundo San Bartolomé, Asociación de Vivienda APROVEGGI.
Zona C - Compreendida por: AA.HH. Perla del Sol, AA.HH. Santa Inés Bajo, Asociación de Vivienda Huascarán, AA.HH. El Paraíso, Asociación de Vivienda los Paltos, AA.HH. Los Milagros, AA.HH. Villa Mercedes, AA.HH. Santa Rosa, AA.HH. Villa Huascata, AA.HH. Monte Santa Inés, Agrupación la Estrella, AA.HH. Cerro Vecino Huascata, Cooperativa de Vivienda La Floresta Alta, Valle del Rímac.

Cuadro N° 04

TASAS 2022 - BARRIDO DE CALLES

Table with 4 columns: Zona, Frecuencia (veces por semana), Tasa Anual 2021 (S/), Tasa Anual 2022 (S/). Rows include Zona A, B, and C.

b) RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Cuadro N° 05

Zona del Servicio

Table with 4 columns: ZONA, N° DE CONTRIB., PREDIOS, AREA CONSTRUIDA (M2). Rows include ZONA A - USO CASA HABITACION, ZONA B - USO CASA HABITACION, ZONA C - USO CASA HABITACION, OTROS USOS, and TOTAL.

Delimitación de las Zonas

- Zona A - Compreendida por: Centro de Chacabuco, todas las calles y avenidas que conforman el casco Urbano, Av. Nicolás Ayllón, Urb. Garcilaso de la Vega, Urb. Los Halcones, Urb. El Cuadro, Urb. Panorama el Cuadro, Urb. Los Jardines del Cuadro, Urb. Las Colinas del Cuadro, Asociación de Vivienda Villa Rosario, Carretera Central, Cooperativa de Vivienda Alfonso Cobián, Lotización Zarumilla.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

- ✓ **Zona B** - Compreendida por: AA.HH. 3 Octubre, Asociación de Vivienda El Huascarán, AA.HH. San Bartolomé, AA.HH. Virgen de Fátima de Morón, AA.HH. Conjunto Vecinal Luis Felipe de las Casas, AA.HH. Pueblo Joven Miguel Grau, AA.HH. Morón Chico, AA.HH. AA.HH. Nueva Alianza, AA.HH. Cultura y Progreso, Cooperativa de Vivienda La Floresta, AA.HH. La Tapada, AA.HH. Cerro Vecino Huascata, AA.HH. Villa Rica, Asociación de Vivienda 1° de Noviembre, Asociación de Vivienda Trabajadores Municipales de Chaclacayo, Quebrada las Cumbres, AA.HH. Fundó el Monte, Parcela de Residentes Fundo el Monte 1era Etapa, Asoc. De Vivienda Valle Hermoso, Fundo San Bartolomé, Morón Chico, Aproveggi.
- ✓ **Zona C** - Compreendida por: AA.HH. Perla del Sol, AA.HH. Santa Inés Bajo, Asociación de Vivienda Huascarán, AA.HH. El Paraíso, Asociación de Vivienda los Paltos, AA.HH. Los Milagros, AA.HH. Villa Mercedes, AA.HH. Villa María, AA.HH. Santa Rosa, AA.HH. Villa Huascata, AA.HH. Monte Santa Inés, Agrupación la Estrella, AA.HH. Cerro Vecino Huascata, Cooperativa de Vivienda La Floresta Alta, Valle del Rímac.

Cuadro N° 06

TASAS 2022 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

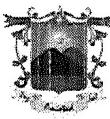
Categoría	Uso	Tasa Anual 2021 (S/)	Tasa Anual 2022 (S/)
1	Zona A – Casa Habitación	0.4246	0.4246
	Zona B – Casa Habitación	0.6269	0.6269
	Zona C – Casa Habitación	1.1548	1.1548
2	Comercio: Bodegas Bazares, Librerías, Panaderías, Ferretería y Similar	1.9351	1.9351
3	Servicios en General: Oficinas, Cabinas de Internet, Salón de Belleza, Talleres Técnicos y Similares	0.5948	0.5948
4	Asociaciones, Clubes, Restaurantes, Discotecas, Hostales, Hospedajes y similares	2.2443	2.2443
5	Industria	0.2884	0.2884
6	Centros Educativos, Entidades del Gobierno Central	0.5432	0.5432
7	Granjas, casas de retiro y similares	0.2914	0.2914
8	Lubricentos	5.9542	5.9542
9	Centros Veterinarios	6.8135	6.8135

2. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Cuadro N° 07

Disfrute del Servicio

UBICACIÓN DEL PREDIO	N° DE CONTRIB.	PREDIOS	INDICE DE DISFRUTE
Frente a Áreas Verdes		4,191	2.31
Cerca de Áreas Verdes (a 2 manzanas)		4,948	1.6
Lejos de Áreas Verdes (a más de 2 manzanas)		2,834	1



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Cuadro

TOTAL	10,335	11,973
-------	--------	--------

N° 08

TASAS 2022 - PARQUES Y JARDINES

Ubicación del Predio	Tasa Anual 2021 (S/)	Tasa Anual 2022 (S/)
Frente a Áreas Verdes	127.8851	127.8852
Cerca de Áreas Verdes (a 2 manzanas)	88.5784	88.5785
Lejos de Áreas Verdes (a más de 2 manzanas)	55.3615	55.3615

3. SERVICIO DE SERENAZGO

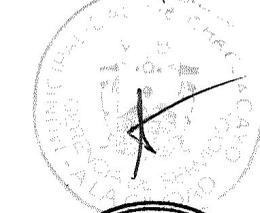
Cuadro N° 9

Zona del Servicio

ZONA	N° DE CONTRIB.	PREDIOS
ZONA A		7,145
ZONA B		6,936
ZONA C		708
TOTAL	11,854	14,789

Delimitación de las Zonas

- ✓ **Zona A** - Comprendida por: Centro de Chaclacayo, todas las calles y avenidas que conforman el casco Urbano, Av. Nicolás Ayllón, Urb. Garcilaso de la Vega, Urb. Los Halcones, Urb. El Cuadro, Urb. Panorama el Cuadro, Urb. Los Jardines del Cuadro, Urb. Las Colinas del Cuadro, Asociación de Vivienda Villa Rosario, Carretera Central, Cooperativa de Vivienda Alfonso Cobián, Lotización Zarumilla.
- ✓ **Zona B** - Comprendida por: AA.HH. 3 Octubre, Asociación de Vivienda El Huascarán, AA.HH. San Bartolomé, AA.HH. Virgen de Fátima de Morón, AA.HH. Conjunto Vecinal Luis Felipe de las Casas, AA.HH. Pueblo Joven Miguel Grau, AA.HH. Morón Chico, AA.HH. Nueva Alianza, AA.HH. Cultura y Progreso, Cooperativa de Vivienda La Floresta, AA.HH. La Tapada, AA.HH. Cerro Vecino Huascata, AA.HH. Villa Rica, Asociación de Vivienda 1° de Noviembre, Asociación de Vivienda Trabajadores Municipales de Chaclacayo, Quebrada las Cumbres, AA.HH. Fundó el Monte, Parcela de Residentes Fundo el Monte 1era Etapa, Asoc. De Vivienda Valle Hermoso, Fundo San Bartolomé, Morón Chico, Aproveggi.
- ✓ **Zona C** - Comprendida por: AA.HH. Perla del Sol, AA.HH. Santa Inés Bajo, Asociación de Vivienda Huascarán, AA.HH. El Paraíso, Asociación de Vivienda los Paltos, AA.HH. Los Milagros, AA.HH. Villa Mercedes, AA.HH. Villa María, AA.HH. Santa Rosa, AA.HH. Villa Huascata, AA.HH. Monte Santa Inés, Agrupación la Estrella, AA.HH. Cerro Vecino Huascata, Cooperativa de Vivienda La Floresta Alta, Valle del Rímac.



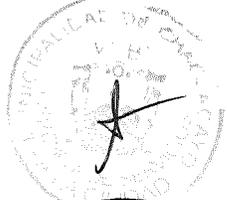


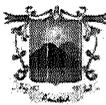
MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Cuadro N° 10

TASAS 2022 - SERENAZGO

Zona	Uso	Tasa Anual 2021 (S/)	Tasa Anual 2022 (S/)
Zona A	Casa habitación	26.6290	26.6290
	Comercio: Bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías y similares	128.8740	128.8740
	Servicios en general: Oficinas, cabinas de Internet, salones de belleza, talleres técnicos y similares	53.8509	53.8509
	Asociaciones, clubes y restaurantes campestres, discotecas, hostales, hospedajes y similares.	711.8226	711.8226
	Industria	622.2774	622.2774
	Centros Educativos, Entidades del Gobierno Central.	355.1459	355.1459
	Granjas, casas de retiro y similares	118.6371	118.6371
	Terrenos sin Construir	9.7285	9.7285
Zona B	Casa habitación	42.9686	42.9686
	Comercio: Bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías y similares	9.5288	9.5288
	Servicios en general: Oficinas, cabinas de Internet, salones de belleza, talleres técnicos y similares	45.1418	45.1418
	Asociaciones, clubes y restaurantes campestres, discotecas, hostales, hospedajes y similares.	186.2099	186.2099
	Industria	0.0000	0.0000
	Centros Educativos, Entidades del Gobierno Central.	90.2836	90.2836
	Granjas, casas de retiro y similares	26.6014	26.6014
	Terrenos sin Construir	28.1736	28.1736
Zona C	Casa habitación	38.7304	38.7304
	Comercio: Bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías y similares	118.3429	118.3429
	Servicios en general: Oficinas, cabinas de Internet, salones de belleza, talleres técnicos y similares	236.6858	236.6858
	Asociaciones, clubes y restaurantes campestres, discotecas, hostales, hospedajes y similares.	0.0000	0.0000
	Industria	0.0000	0.0000
	Centros Educativos, Entidades del Gobierno Central.	118.3429	118.3429
	Granjas, casas de retiro y similares	43.0337	43.0337
	Terrenos sin Construir	31.3076	31.3076





MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2022

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2022

Cuadro N° 11



Servicio	Ingreso 2022 (S/)	Costo 2022 (S/)	Cobertura (%)
	a	b	c=a/b
BARRIDO DE CALLES	285,956.56	292,919.27	97.62%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2022

Cuadro N° 12



Servicio	Ingreso 2022 (S/)	Costo 2022 (S/)	Cobertura (%)
	a	b	c=a/b
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1,300,152.30	1,323,588.50	98.23%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES 2022

Cuadro N° 13



Servicio	Ingreso 2022 (S/)	Costo 2022 (S/)	Cobertura (%)
	a	b	c=a/b
PARQUES Y JARDINES	1,123,384.63	1,131,147.63	99.31%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2022

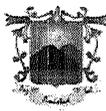
Cuadro N° 14



Servicio	Ingreso 2022 (S/)	Costo 2022 (S/)	Cobertura (%)
	a	b	c=a/b
SERENAZGO	558,029.43	568,559.13	98.15%

Cabe señalar, que la cantidad de predios es de 14,789 y contribuyentes es de 11,854 respectivamente, cantidad similar al periodo 2021, tal como lo indica el Informe N° 021-2021-SGTI-GPP/MDCH de la Subgerencia de Tecnología de la Información, remido mediante el Memorandum N° 193-2021-GPP/MDCH por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.





**MUNICIPALIDAD
DE CHACABUCO**

Toda vez que, luego de la revisión de la base de datos de contribuyentes y predios durante el ejercicio 2021, se han producido altas (inscripciones) y bajas (descargos) de predios, evidenciándose una compensación entre los mismos, es decir se ha obtenido como resultado final la misma cantidad de predios y contribuyentes.

Además de ello, se advierte que si bien se han identificado predios productos de otorgamiento de Licencias de Edificación y Habilitación Urbana, los cuales podrían incrementar la cantidad de predios y contribuyentes para la determinación de los arbitrios, se informa que no han sido considerados, ello de conformidad con el artículo 31 de T.U.O de la Ley N° 29090, que señala: "El incremento del monto de impuestos prediales y/o arbitrios, producto de la habilitación urbana nueva y/o edificación será exigible a partir de la recepción de obras y/o la conformidad de obra y declaratoria de edificación, según sea el caso". No están permitidos aumentos de impuesto prediales o arbitrios municipales durante la ejecución de obras en virtud de los avances de las edificaciones o de habilitación urbana que no se hubieran concluido.

